

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia, n.º 4

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, 0'25 pesetas.

Num. 4252.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la GACETA (Art. 1.º Título preliminar, del Código Civil.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 23 Abril)

Núm. 691

AYUNTAMIENTO DE BUGER

Acordados por este Ayuntamiento y asociados, los medios para cubrir el cupo de Consumos y recargos, del próximo ejercicio de 1894-95, se invita á los cosecheros, fabricantes, especuladores y traficantes que deseen estipular conciertos parciales ó gremiales para que presenten á esta secretaría hasta el veinte cinco, y hora de las 10 de la mañana, sus proposiciones.

De no presentarse ninguna, el día veinte y nueve próximo, y á las 10 de su mañana, en esta sala Consistorial, se procederá á la primera subasta de todas las especies á venta libre por tres años, y de no haber postores, se procederá á la segunda subasta el día cuatro de Mayo próximo, á la misma hora y lugar.

Resultando desiertas estas subastas el día siete del citado mes de Mayo y en dicha hora y lugar, se procederá al arriendo á la exclusiva por un año de todos los grupos de líquidos y carnes, con sujeción al pliego de condiciones al efecto.

Buger 21 de Abril de 1894.—El Alcalde, Gabriel Amengual.—P. A. del A. y A. Francisco Camps.

Núm. 692

El apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria para el reparto de 1894-95 estará de manifiesto al público por diez días á efectos de reclamación, á contar desde el día en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Buger 21 Abril 1894.—El Alcalde, Gabriel Amengual.—El Secretario, Francisco Camps.

Núm. 693

El padron industrial, base de la matrícula del próximo año económico de 1894 á 95, estará de manifiesto al público en esta secretaría, por ocho días, á efectos de reclamación, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Buger 21 Abril 1894.—El Alcalde, Gabriel Amengual.—El Secretario, Francisco Camps.

Núm. 694

ALCALDIA DE ALCUDIA

Ultimado el padron Industrial de este término municipal para el próximo año económico de 1894 á 95, se anuncia su ex-

posición al público por el plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, cuyo plazo contará desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y durante el cual se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Alcudia 22 Abril 1894.—El Alcalde, Arnaldo Capó.—El Secretario, Eleuterio Marqués.

Núm. 695

AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

No habiendo dado resultado el medio adoptado en primer término para cubrir el impuesto de consumos de esta localidad para el próximo año económico ó sea los encabezamientos parciales ó gremiales se anuncia el arriendo á venta libre de todas las especies de uno á tres años para el día veinte y ocho del actual á las nueve de la mañana bajo el tipo y condiciones detalladas en el respectivo pliego que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para el caso de no dar resultado dicha primera subasta se anuncia otra segunda que tendrá lugar el día siete de Mayo próximo á la misma hora con sujeción á dicho pliego de condiciones.

Y no teniendo efecto la segunda subasta se anuncia el arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes que tendrá lugar con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría el día diez y siete de Mayo próximo venidero á las nueve de la mañana.

Escorca 22 de Abril de 1894.—El Alcalde, Antonio Cánaves.—El Secretario, Guillermo Mir.

Núm. 696

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Este Ayuntamiento y asociados, despues de haber acordado la forma para cubrir los cupos de consumos y demás recargos autorizados, concernientes al próximo año económico de 1894 á 1895; invita á los cosecheros, fabricantes, especuladores y traficantes que deseen estipular conciertos parciales y gremiales, presenten sus proposiciones ante esta Corporación dentro el término de cuatro días contados desde el día en que tenga efecto la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. Santany 23 Abril de 1894.—El Alcalde, Juan Verger.—P. A. de A. y A., Pedro Tomás, Secretario.

Núm. 697

AYUNTAMIENTO DE ESTABLIMENTS

Acordado por este Ayuntamiento y asociados los medios para cubrir el cupo de consumos y recargos autorizados correspondientes á este pueblo y año económico de 1894 á 1895, se invita á los cosecheros tratantes, fabricantes y especuladores, que deseen estipular conciertos parciales ó gremiales, para que presenten proposiciones

á esta Alcaldía hasta el día treinta del corriente á las cuatro de la tarde.

Caso de no producir efectos los conciertos parciales ó gremiales, el día siete de Mayo próximo, y á la misma hora señalada de antemano, tendrá lugar la primera subasta en esta casa Consistorial, de todas las especies, á venta libre por un período de tres años; y de no presentarse postores, se procederá á la segunda subasta el día trece del mismo mes de Mayo á la misma hora y punto indicados. Todo con sujeción al pliego de condiciones, que obra en esta Secretaría.

Establiments 23 Abril de 1894.—El Alcalde, Juan Martorell.—P. A. del A. y A. Andrés, Jañer Secretario.

Núm. 698

AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO

Acordado por este Ayuntamiento y asociados, hacer efectivo el cupo de consumos, sal y recargos para el próximo año económico de 1894-95 por medio de los conciertos parciales ó gremiales, se invita á los cosecheros, fabricantes y especuladores, presenten sus proposiciones en esta Alcaldía dentro el término de cuatro días á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para el caso de no producir resultado los encabezamientos se anuncia la primera subasta para el arriendo á venta libre por un período de tres años de todas las especies, para el día veinte y ocho del actual en esta casa Consistorial á las cinco de la tarde, y de no presentarse postores la segunda subasta se verificará el día dos del próximo mes á las misma hora, admitiéndose en ésta posturas que cubran las dos terceras partes del precio fijado como tipo de remate.

No teniendo efecto la segunda subasta se anuncia el arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes que tendrá lugar con sujeción al pliego de condiciones el día seis del próximo mes á las once de la mañana.

San Lorenzo 23 Abril de 1894.—El Alcalde, Mateo Femenias.—El Secretario, Gabriel Carrió.

Núm. 699

D. José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia de Palma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que en los autos juicio ordinaria de mayor cuantía sobre tercería de preferencia que penden ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario promovidos por D. Juan Quetglas contra Antonio Homar y Terrasa y los herederos desconocidos de D. Juan Vich y Homs, recayó sentencia en siete del actual cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen.—En la Ciudad de Palma de Mallorca á siete de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Sr. D. José Escolano de la Peña Juez de primera instancia de esta misma Ciudad

y su partido: Visto el presente juicio ordinario de mayor cuantía, sobre preferencia interpuesto por D. Juan Quetglas y Ripoll en concepto de heredero de D.ª Juana María Ripoll y Gomila, propietario, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Andrés Muntaner dirigido por el letrado D. Juan Togores contra D. Antonio Homar y Terrasa, sin profesión, vecino del término de esta referida ciudad, representado por el procurador D. Gabriel Marimon y dirigido por el Letrado D. Luis Martí, y contra los herederos de D. Juan Vich y Homs, de ignorado domicilio, en rebeldía haciéndose las notificaciones en los estrados del Juzgado.

Fallo: que declaro que el tercer opositor Juan Quetglas y Ripoll tiene derecho preferente al del ejecutante Antonio Homar y Terrasa para cubrir el crédito que reclama importando mil libras é intereses al seis por ciento vencidos y no satisfechos con el producto que se obtenga de la venta de la finca conocida por «Can Flota» y «Can Vich»; y condeno á los ejecutados al pago de dicho crédito é intereses, y en las costas ocasionadas al tercer opositor en el presente juicio: publicándose esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil. Así lo pronunció, mandó y firma dicho Sr. Juez: doy fé.—José Escolano.—Ante mí, Pedro Gazá.

Y á fin de que lo acordado tenga su debido cumplimiento expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Palma diez de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—José Escolano.—Ante mí, Pedro Gazá.

Núm. 700

CÉDULA

En los autos juicio declarativo de mayor cuantía que penden ante el Juzgado de primera instancia de este partido y Escribanía de mi cargo, sigue el Procurador D. José María Zavaleta á nombre de doña Juana Agra y Mata en concepto de apoderado de su hijo D. Ricardo Morell y Agra y de D. Domingo Escaffi como apoderado de D. Gerónimo Bisbal y éste como padre y legítimo representante del menor D. Juan Bisbal y Morell, contra D. Martín Barceló y D. Mateo Urrech sobre cancelación de hipoteca: en los cuales se ha mandado expedir la presente por la que se cita á dichos D. Martín Barceló y D. Mateo Urrech de ignorado domicilio, para que comparezcan ante dicho Juzgado el tercer día hábil desde la inserción de la misma en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á las once de la mañana á fin de absolver posiciones que en dicho acto se presentarán previa su admisión como pertinentes; bajo apercibimiento caso de incomparecencia de tenerles en definitiva por confesos en el contenido de las mismas.

Palma 21 Abril de 1894.—El Escribano, Juan Bestard.

Contribucion Industrial

PUEBLO DE MAHON

Año económico de 1893 á 1894.

MATRICULA que para el año económico citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 65 del Reglamento de 11 de Abril de 1893, forma el Alcalde, de todos los individuos que existen en dicha población sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y 1.^a sección de la 5.^a vigentes.

Núm.^o de orden, apellidos y nombres de los contribuyentes, calle y número del local en que se ejerce la industria y profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.

TARIFA 1.^a—Clase 1.^a

	CUOTA para el Tesoro. — Pesetas.
1 Landino Vives Agustin.—Abundancia.—Vendedor al por mayor de aceite y jabon.	820
2 Gimier Febrer Juan.—Id.—Idem.	820
3 Pons Borrás Rafael.—Id.—Idem.	820
4 Marqués Pons Agustin.—Id.—Idem.	820
5 Estela Calafat Miguel.—Id.—Idem.	820
6 Huguet Sintes Jaime.—A. Poniente.—Idem.	820
7 Pasarius Hermanos.—Arravaleta.—Tienda de tejidos finos por mayor.	820

Clase 3.^a

8 Comellas Juan.—Arravaleta.—Vendedor curtidos por mayor.	450
9 Fábregues Hermanos.—Cardona y Orfila.—Idem.	450

Clase 4.^a

10 Carreras Orfila José.—Infanta.—Ferretería por menor.	337
11 Thomás Cristóbal.—Abundancia.—Cereales y harinas por mayor.	337
12 Pons Seguí Lorenzo.—Hannover.—Tienda tejidos por menor.	337
13 Rita León Francisco.—Nueva.—Idem.	337
14 Roger Pons Bartolomé.—Idem.—Idem.	337
15 Riera y Compañía.—Idem.—Idem.	337

Clase 5.^a

16 Club Republicano.—Concepción.—Café en Sociedad.	264
17 Casino El Isleño.—Cifuentes.—Idem.	264
18 Casino Unión Republicana.—Orfila.—Idem.	264
19 Casino Mahonés.—P. Príncipe.—Idem.	264
20 Casino Consey.—Cifuentes.—Idem.	264
21 Casino Unión.—Nueva.—Idem.	264
22 Casino Círculo Menorquin.—Buenaire.—Idem.	264
23 Sitges Taltavull Angela.—Castillo.—Drogería.	264
24 Valls y Pons.—Nueva.—Idem.	264
25 Morillo y Escudero.—Prieto y Caules.—Idem.	264
26 Anglada Florit Jaime.—Rosario.—Tienda tejidos lana por menor.	264
27 Rotger Taltavull Bartolomé.—Arravaleta.—Idem.	264
28 Sicre Fort José.—Id.—Idem.	264

Clase 6.^a

29 Taltavull Quintana Gerónimo.—Castillo.—Tienda molduras y marcos.	240
30 Canet y Pons.—Nueva.—Id. ropas hechas tejidos ordinarios.	240
31 Pradere Gaudencio.—Id.—Idem.	240
32 Andreu y Compañía Francisco F.—Id.—Vendedor lámparas ordinarias.	240
33 Cardona Enrique.—Castillo.—Idem.	240
34 Buils Manuel.—Nueva.—Idem.	240

Clase 7.^a

35 Tuduri Pons Nicolás.—Abundancia.—Vendedor por mayor garbanzos, arroz, etc.	215
36 Compañía Singer.—Hannover.—Vendedor por menor máquinas coser.	215

Clase 8.^a

37 Bals Flaquer Gabriel.—Hannover.—Librería.	165
38 Sancho Valentina.—Arravaleta.—Vendedor mercería por menor.	165
39 Carreras Olives Magdalena.—P. ^a Pescadería.—Idem.	165
40 Orfila Efigenia.—Constitución.—Idem.	165
41 Cardona Sintes Rosal.—Rosario.—Idem.	165
42 Garro Vinent Francisca.—Arravaleta.—Idem.	165
43 Cursach Sintes Juan.—Nueva.—Idem.	165
44 Escudero Pons Rita.—Idem.—Idem.	165
45 Pita Sans Manuel.—Idem.—Idem.	165
46 Pons Francisco y Compañía.—P. ^a Príncipe.—Idem.	165
47 Tuduri Lluís Antonio.—Arravaleta.—Idem.	165
48 Homs Ramón.—Idem.—Idem.	165
49 Beltran Fajol Manuel.—Nueva.—Venta por menor vinos y licores.	165
50 Pons Seguí Pedro.—Hannover.—Tienda ultramarinos.	165
51 Taltavull Olives Pedro.—Levante.—Id. comestibles.	165
52 Villalonga Seguí Miguel.—Abundancia.—Idem.	165
53 Sicre Fort Sebastian.—Arravaleta.—Id. ultramarinos.	165
54 Pons Martí Antonio.—A. Levante.—Id. comestibles.	165
55 Mata Badia Martín.—Hannover.—Idem.	165
56 Rotger Taltavull Bartolomé.—Arravaleta.—Mercader chaquetas y lana ropas usadas.	165
57 Monjo Jaime.—P. Príncipe.—Tienda cuchillos y tenedores.	165
58 Serra Dalmedo Juan.—Id.—Id. objetos escritorio.	165
59 Monjo Jaime.—Id.—Vendedor sombreros.	165
60 Monjo Rotger Diego.—P. Constitución.—Idem.	165
61 Vives Vidal José.—Prieto y Caules.—Idem.	165
62 Delgado Andrés Rafael.—Castillo.—Idem.	165

	Pesetas.
63 Salleras Sutrac Bartolomé.—Moreras.—Vendedor curtidos por menor.	165
64 Tutzó Gelabert Francisco.—Prieto y Caules.—Idem.	165
65 Tutzó Gelabert Antonio.—Idem.—Idem.	165
66 Ponseti Catalina.—Hannover.—Id. loza y porcelana.	165
67 Cardona García Bernardino.—Moreras.—Idem.	165

Clase 9.^a

68 Moll Barceló Gabriel.—Infanta.—Vendedor vinos pais por menor.	91
69 Petrus V. ^a de Juan.—Pescadería.—Idem.	91
70 Camps Francisco.—Arravaleta.—Idem.	91
71 Esbert Fuxá Antonio.—Castillo.—Idem.	91
72 Mercadal Miguel.—Pescadería.—Id. por menor carne fresca.	91
73 Ginard Fernando.—Idem.—Idem.	91
74 Olives Verger Miguel.—Idem.—Idem.	91
75 Sintes Mir Bartolomé.—Idem.—Idem.	91
76 Sintes Borrás José.—Idem.—Idem.	91
77 Mercadal Timoner Pedro.—Idem.—Idem.	91
78 Mercadal Timoner Miguel.—Idem.—Idem.	91
79 Pons Gomila Francisco.—Idem.—Idem.	91
80 Olives Pons Jaime.—Id.—Idem.	91
81 Olives Bagur Sebastian.—Id.—Idem.	91
82 Jover Poncio.—Id.—Idem.	91
83 Palliser Garriga Pedro.—Id.—Idem.	91
84 Lagroba Mariano.—P. Príncipe.—Id. tinteros, cucharas, tenedores.	91

Clase 10.^a

85 Timoner Gornés Francisco.—Castillo.—Tienda de cuchillos y navajas.	76
86 Parpal Tuduri Francisco.—Bastión.—Vendedor loza y porcelana entrefina.	76
87 Gimier Febrer Luis.—Portal mar.—Idem.	76
88 Pavia Pons Maria.—Hannover.—Id. calzado hecho para venta.	76

Clase 11.^a

89 Riera Margarita.—P. Claustro.—Tienda de abacería.	60
90 Huguet Carreras Margarita.—Ramos.—Idem.	60
91 Lequich Julio Antonio.—Cifuentes.—Idem.	60
92 Escrivá Roca Juan.—A. Levante.—Idem.	60
93 Manent Gomila Francisco.—Cifuentes.—Idem.	60
94 La Mascota.—Andreu.—Idem.	60
95 Vidal Borrás Bartolomé.—Cifuentes.—Idem.	60
96 Francisco Pons Luis.—Castillo.—Idem.	60
97 Bagur Bartolomé.—Cifuentes.—Idem.	60
98 Sintes Benejam Bartolomé.—P. ^a Arravaleta.—Idem.	60
99 Coranti Ana.—Concepción.—Idem.	60
100 Barceló Olives Juan.—Cifuentes.—Idem.	60
101 Orfila Gomila Jaime.—Cos.—Idem.	60
102 Bals Saurina Gaspar.—Idem.—Idem.	60
103 Melsión Triay Antonio.—Idem.—Idem.	60
104 Florit Mesquida Margarita.—Idem.—Idem.	60
105 Prats Ginart Francisco.—Idem.—Idem.	60
106 Ferrer Juan Eulalia.—Sta. Rosa.—Idem.	60
107 Gutierrez Bernardo.—S. Elias.—Idem.	60
108 La Vencedora.—Sta. Victoria.—Idem.	60
109 Orfi Juan Bernardo.—Portal mar.—Idem.	60
110 Olives Seguí Jaime.—Carmen.—Idem.	60
111 Cacacho Benita.—Id.—Idem.	60
112 Bagur Colom Eulalia.—Frailes.—Idem.	60
113 Sintes Seguí Margarita.—Ramis.—Idem.	60
114 Cardona Francisca.—Frailes.—Idem.	60
115 Vidal Antonia.—Id.—Idem.	60
116 Piscis Espósito Alejandro.—Gracia.—Idem.	60
117 La Moralidad.—Id.—Idem.	60
118 Florit Pons Juan.—Id.—Idem.	60
119 Castell García Ana.—Id.—Idem.	60
120 Pons Sans Miguel.—Hannover.—Idem.	60
121 Pavia Pons Juan.—Id.—Idem.	60
122 Orfila Comellas Margarita.—Id.—Idem.	60
123 Pons Orfila Mariana.—Id.—Idem.	60
124 Botella Salvador.—Idem.—Idem.	60
125 Cardona Borrás Lorenzo.—Idem.—Idem.	60
126 Anglada Ponseti Francisco.—S. Bartolomé.—Idem.	60
127 Olives Gomila Agueda.—Sol.—Idem.	60
128 Femenias Coranti Sebastián.—Rampa Abundancia.—Idem.	60
129 Reurer Angela.—Iglesia.—Idem.	60
130 Rotger Roig Jaime.—Moreras.—Idem.	60
131 Rosselló Pons Rita.—Infanta.—Idem.	60
132 Vidal Borrás Bernardo.—Sta. Teresa.—Idem.	60
133 Quevedo M. ^a V. ^a Gener.—Infanta.—Idem.	60
134 Brinis Onofre V. ^a de.—Moreras.—Idem.	60
135 Alsina Carreras Juana.—Idem.—Idem.	60
136 Tuduri Francisca.—P. ^a Carmen.—Idem.	60
137 Pons Pons Antonio.—S. Francisco.—Idem.	60
138 Meliá Bagur Francisco.—Prieto Caules.—Idem.	60
139 Pons Mur Margarita.—Idem.—Idem.	60
140 Sitges Margarita.—Id.—Idem.	60
141 Hernandez Orfila Magdalena.—Id.—Idem.	60
142 Marqués Tuduri Antonio.—Castillo.—Vendedor de relojes ordinarios.	60

Clase 12.^a

143 Artigas Julian.—Rampa Abundancia.—Bodegon.	36
144 Garcia Bermudez Francisco.—Id.—Idem.	36
145 Carreras Pons Pedro.—Camino Llumesanas.—Idem.	36
146 Gelabert Miguel.—Sta. Cecilia.—Idem.	36
147 Petrus Catalina.—A. Levante.—Idem.	36
148 Pons Andreut Esperanza.—Id.—Idem.	36
149 Barratchina Salvador Maria.—Id.—Idem.	36

	Pesetas.
150 Pons Borrás Mignel.—A. Levante.—Bodegon.	36
151 Magraner Bartolomé.—Id.—Idem.	36
152 Febrer Juan.—Alameda.—Idem.	36
153 Pons Olives Antonio.—Angel.—Idem.	36
154 Díaz Fernandez Emilio.—Buenaire.—Idem.	36
155 Marti Magdalena.—S. Jorge.—Idem.	36
156 Marzal Lorenzo.—Castillo.—Idem.	36
157 Sampol Antonio.—Idem.—Idem.	36
158 Taltavull Olives Gabriel.—Idem.—Idem.	36
159 López Aragonés José.—A. Levante.—Idem.	36
160 Preto Mir Ana.—Castillo.—Idem.	36
161 Sintes Juan Catalina.—Idem.—Idem.	36
162 Adreu Peris Antonio.—Id.—Idem.	36
163 Orfila Beatriz.—Comercio.—Idem.	36
164 Timoner Orfila Salvador.—Concepción.—Idem.	36
165 Andreu Pons Gaspar.—Cifuentes.—Idem.	36
166 Olives Pons Pedro.—Gracia.—Idem.	36
167 Capó Supeña Francisco.—Id.—Idem.	36
168 Puntí Vasalon Juan.—Infanta.—Idem.	36
169 Sancho Roselló Juan.—Plana.—Idem.	36
170 Ruiz Ponciano.—Id.—Idem.	36
171 Anglada Capó Juan.—P. Esplanada.—Idem.	36
172 Olives Pons Miguel.—Prieto Caules.—Idem.	36
173 Ribas Fábregues Viuda de Juan.—P. Vieja.—Idem.	36
174 Seguí Pons Lorenzo.—Sta. Rosa.—Café económico á 10 céntimos taza.	36
175 Seguí Pons Pedro.—Cifuentes.—Idem.	36
176 Petrus Roselló José.—Arravaleta.—Casa de pupilos.	36
177 Bustamante Juan.—Id.—Idem.	36
178 Fedelich Vanrell Antonio.—Deyá.—Tienda de aceite y vinagre.	36
179 Escrivá Gomila Nicolás.—Hannover.—Idem.	36
180 Gomila Camps Isabel.—Andreu.—Idem.	36
181 Sans Cardona Catalina.—Castillo.—Idem.	36
182 Sintes Mascaró Antonio.—S. Jorge.—Idem.	36
183 Enrich Antonio.—Castillo.—Idem.	36
184 Gutierrez Pons María.—Id.—Idem.	36
185 Far Hernández Práxedes.—Id.—Idem.	36
186 Coll Sintes Margarita.—Id.—Idem.	36
187 Sintes Pascuchi Magdalena.—S. Sebastián.—Idem.	36
188 Ameller Fortuñy Mariana.—Moreras.—Idem.	36
189 Alberto Eugenio.—Id.—Idem.	36
190 Quintana Mesquida Pedro.—Nueva.—Idem.	36
191 González Ron Jaime.—Plana.—Idem.	36
192 Andreu Torrent Catalina.—P. ^a Carmen.—Idem.	36
193 Taltavull Olives Juan.—Prieto Caules.—Idem.	36
194 Carreras Orfila Antonio.—Id.—Idem.	36
195 Femenias Tuduri Mateo.—Montañes.—Idem.	36
196 Vanrell Fornells Juana.—Castillo.—Idem.	36
197 Orfila Gornés Catalina.—Id.—Idem.	36
198 Pons Catalina.—Rector.—Idem.	36
199 Febrer Cardona Juan.—Cos.—Idem.	36
200 Coll Juan.—Sta. Eulalia.—Idem.	36
201 Coll Juanico Catalina.—Cos.—Idem.	36
202 Mascaró Taltavull Francisco.—Gracia.—Idem.	36
203 Pons Margarita.—Hannover.—Idem.	36
204 Sintes Vidal Antonio.—Infanta.—Idem.	36
205 Carreras Serra Juan.—Id.—Idem.	36
206 Riudavets Magdalena.—Isabel 2. ^a Idem.	36
207 Cardona viuda de Roque.—Id.—Idem.	36
208 Manent Francisco.—Luna.—Idem.	36
209 Pons Sintes Juan.—Reina.—Idem.	36
210 Quevedo Miguel.—Portal mar.—Idem.	36
211 Gavaso Francisco.—Id.—Idem.	36
212 Gimenez Palliser Cristóbal.—Sol.—Idem.	36
213 Landino Miguel.—S. Lorenzo.—Idem.	36
214 Beltran Juan.—S. Bartolomé.—Idem.	36
215 Pons Borrás María.—S. Jaime.—Idem.	36
216 Pons Sintes Catalina.—Id.—Idem.	36
217 Francisco Pons Miguel.—Sta. Teresa.—Idem.	36
218 Thomás Robert Miguel.—Prieto Caules.—Vendedor de cordeles.	36
219 Gomila Pons Antonio.—Id.—Idem.	36
220 Monjo Briones Juan.—Id.—Idem.	36
221 Estopara Miranda Francisco.—Iglesia.—Idem.	36
222 Tuduri Vinent José.—Alameda.—Idem.	36
223 Tutzó Gelabert Juan.—Bastión.—Idem.	36
224 Orfila Meliá Jaime.—Cos.—Idem.	36
225 Alejandro Maximiliano.—Cifuentes.—Idem.	36
226 Ponseti Mateo.—Infanta.—Idem.	36
227 Jaume Gabriel.—Hannover.—Cacharrería.	36
228 Castañol Benito.—P. Pescadería.—Idem.	36
229 Carabó Pons Ambrosio.—Rosario.—Idem.	36
230 Leon Piris Juana.—Castillo.—Tienda de carnisolines.	36
231 Más Soriano Luis.—P. Carmen.—Vendedor de frutos frescos y secos.	36
232 Moll Magdalena.—P. Claustro.—Idem.	36
233 Sintes Gomila Gabriel.—Id.—Idem.	36
234 Cardona Juan.—Id.—Idem.	36
235 Saura Antonio.—Id.—Idem.	36
236 Bauzá Antonia.—Id.—Idem.	36
237 Aledo Frontí Isabel.—Arravaleta.—Tienda juguetes y baratijas.	36
238 Simarro Ejea Francisco.—P. Carmen.—Idem.	36
239 Sintes Mercadal Juan.—Castillo.—Id. muebles madera ordinaria.	36
240 Codina Cotada José.—P. Príncipe.—Idem.	36
241 Payeras Vallori Gabriel.—Rosario.—Id. de tabaco higiénico.	36
242 Tutzó Gelabert Antonio.—R. Abundancia.—Vendedor de muebles usados.	36

	Pesetas.
243 Capó Pons Francisco.—Alameda.—Vendedor de paja y cebada por menor.	36
244 Salom Neto Francisca.—Cármén.—Id. de quincallería y paquetería.	36
245 Lahuerta Gimenez Pedro.—P. Claustro.—Idem.	36
Suma de la Tarifa 1. ^a	27878

TARIFA 2.^a

246 Martorell Caules Juan.—Deyá.—Empleado con 2500 pesetas sueldo.	86'25
247 Pons Pons Cristóbal.—P. Arravaleta.—Arrendatario correo Ciudadela por 3000 pesetas.	18
248 Pons Borrás Rafael.—A. Levante.—Id. consumos por 210.000 pesetas año.	1260
249 Taltavull García Juan.—Infanta.—Id. vapor correo por 57.500 pesetas año.	345
250 Fernandez Hernandez.—A. Levante.—Agente de Aduanas.	150
251 Leon Coranti Francisco.—R. Abundancia.—Idem.	150
252 Cardona Federico.—Id.—Idem.	150
253 Orfila Gabriel.—Iglesia.—Idem.	64
254 Coll y Camps.—A. Levante.—Almacen maderas para carpintería.	210
255 Goñalons, Carreras y Compañía.—Angel.—Comerciantes banqueros.	1300
256 Taltavull García Juan.—Infanta.—Comerciante.	1250
257 Terrés Pons Francisco.—Prieto Caules.—Idem.	1250
258 Nuevo Mulet Tomás.—Carmen.—Espendedor de frutos del país.	276
259 Tarongi y Compañía.—Infanta.—Casa de préstamos.	440
260 Tutzó Antonio.—Bastión.—Periódico político «Bien Público».	158
261 Seguí Mir Miguel.—Nueva.—Id. «Liberal» diario.	158
262 Parpal Pons Miguel.—Bastión.—Id. «Mahonés» id.	91
263 Carreras Riera Lucas.—Angel.—Id. «Pueblo».	62
264 Casino El Consey.—Cifuentes.—Mesa billar Sociedad.	70
265 Id. El Isleño.—Id.—Idem.	70
266 Id. El Mahonés.—P. Príncipe.—Idem.	70
267 Id. La Unión.—Nueva.—Idem.	70
268 Id. Unión Republicana.—Orfila.—Idem.	70
269 Club Republicano.—Concepción.—Idem.	70
270 Círculo Menorquin.—Buenaire.—Idem.	70
271 Pedrol Meliá Isidro.—Comercio.—Carruage alquiler 4 ruedas y 1 caballera.	23
272 Llabrés Femenias Jaime.—Cos.—Id. 2 idem.	46
273 Pons Llabrés Pedro.—Cifuentes.—Id. 1 idem.	23
274 Gomez Arroyo Estanislao.—Castillo.—Idem.	23
275 Pons Rotger Antonio.—Prieto Caules.—Idem.	23
276 Pons Rotger Jaime.—Ramis.—Idem.	23
277 Pons Rotger Juan.—P. Esplanada.—Idem.	23
278 Barceló Más Juan.—Id.—Idem.	23
279 Saura Quintana Rafael.—Id.—Idem.	23
280 Llabrés Femenias Pedro.—Sol.—Idem.	23
281 Llabrés Llopis Jaime.—Id.—Idem.	23
282 Leon Piris Francisco.—A. Levante.—Goleta «S. Jaime» 49 toneladas.	53'90
283 Pons Borrás Rafael.—Id.—Pailebot «S. Rafael» 57 id.	62'70
284 Estela Calafat Miguel.—R. Abundancia.—Id. «Estela» 65 id.	71'50
285 El mismo.—Id.—Javeque «Esperanza» 39 id.	42'90
286 El mismo.—Id.—Laud «Dolores» 36 id.	39'60
287 El mismo.—Id.—Pailebot «María» 41 id.	45'10
288 El mismo.—Id.—Bergantin «Lealtad» 307 id.	330'77
289 El mismo.—Id.—Polacra goleta «Anita» 38 id.	41'80
290 Thomás Cristóbal.—Id.—Goleta «Providencia» 29 id.	31'90
291 Taltavull García Juan.—Infanta.—Vapor «Menorca» 122 id.	134'20
292 El mismo.—Id.—Id. «Puerto Mahón» 332 id.	365'20
293 El mismo.—Id.—Id. «Nuevo Mahón» 396 id.	435'60
294 Goñalons Carreras y Compañía.—Angel.—Id. «Menorquin» 545 id.	583
295 Pons Pons Cristóbal.—P. Arravaleta.—Carruage 4 ruedas y 2 caballerías.	46

Suma de la Tarifa 2.^a

10468'42

TARIFA 3.^a

296 Flaquer Martinez Miguel.—Infanta.—8 telares circulares á mano género puesto mide 20 canas.	67'20
297 Monjo Andreu Miguel.—Gracia.—6 Idem.	50'40
298 Ponseti Bartolomé.—Cardona Orfila.—1 Telar á mano.	6
299 Industrial Mahonesa.—Calafiguera.—130 Telares á vapor.	4510
300 Cardona Pons Antonio.—Andreu 29.—Una mesa de pintar con molde á mano.	16
301 Ruiz Hermanos.—Gracia.—Fundición de hierro.	350
302 Manent Pons Miguel.—A. Poniente.—Id. plomo en plancha.	154
303 Olives Andreu Martin.—A. Levante.—Fábrica curtidos 2 noques de 8 metros.	48
304 Marimon Quintana Antonio.—A. Poniente.—Id. 1 idem.	24
305 Tutzó Gelabert Miguel.—Id.—Id. 3 idem.	72
306 Anglada Hermanos.—Id.—Id. 2 idem.	48
307 Villalonga Anglada Francisco.—Id.—Idem.	48
308 Andreu y Compañía Francisco J.—Isabel 2. ^a —Id. electricidad.	200
309 Tutzó Gelabert Miguel.—A Poniente.—Molino para corteza con 1 caballería.	32
310 Morro Joaquín.—Id.—Idem.	32
311 Carabó Pons Antonio.—Rosario.—Fábrica vasijas barro ordinario.	38
312 García Juan.—Luna.—Id. tejas en horno de 40 metros.	52
313 Socias Antonio.—S. Bartolomé.—Idem.	52
314 Pons Borrás Rafael.—A. Levante.—Id. aguardiente 200 litros caldera.	46
315 Beltran Pujol Manuel.—A. Poniente.—Id. id. 100 idem.	23
316 Prats Andreu Francisco.—Arravaleta.—Id. gaseosas 100 por hora.	44'80

(Se continuará)

CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, mediante providencia del día de hoy recaída en el sumario que instruye contra Pedro José Llobera Panisa (a) Serós y Juana Antolin y Valet (a) La Juanita, sobre estafa de doscientas cincuenta pesetas en el juego del monte á José Clapés y Ribas, de treinta y tres años de edad, natural y vecino de San José de la Isla de Ibiza; ha mandado que se cite en forma á dicho José Clapés y Ribas, cuyo paradero y domicilio actuales se ignoran, para que comparezca ante el referido Juzgado de esta capital, con el fin de prestar declaración en el indicado sumario.

Y cumpliendo con lo que dispone el artículo 432 de la Ley de enjuiciamiento criminal, se expide la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de citación al referido José Clapés y Ribas.

Palma de Mallorca á veinte y tres de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—El actuarió, Antonio Tomás.

Núm. 703

D. Pablo Espejo Valle, Primer Teniente del Regimiento Infantería Regional de Baleares número uno y Juez instructor nombrado para la evacuación de un exhorto dimanante del expediente de inventario instruido en la Isla de Cuba con motivo del fallecimiento en la Habana del patron general de embarcaciones menores D. Juan Llabrés y Rosselló.

Por el presente edicto, llamo y cito, para que se presenten en el preciso término de diez días, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en el cuartel del Carmen, donde se aloja el expresado Regimiento, y á mi disposición, con objeto de declarar en el referido exhorto á D.^a Margarita Llabrés y Rosselló, y caso de fallecimiento, á los que se crean con derecho á recoger, previos los documentos legales que lo atestigüen, la cantidad de doscientos setenta y tres pesos y veintiseis centavos, que aquel dejó á su fallecimiento en la expresada ciudad ultramarina.

Dado en Palma y los veinte días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Juez Instructor, Pablo Espejo.

Núm. 704

D. Vicente Ballester y Ripoll, Ayudante de Marina del Distrito de Alcudia y Fiscal de una sumaria.

Hace saber: Que por este mi segundo edicto se cita, llama y emplaza á Simón Ferrando Covas dueño de un falucho que con tres bultos de tabaco sin reos apresó la Escampavía «Javier» en Cañamel aguas de Artá el día ocho de Junio último, como igualmente al dueño del espresado tabaco y á todos sus tripulantes, para que en el término de veinte días contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en esta Fiscalía á responder de los cargos que contra ellos resultan en la sumaria que con tal motivo me hallo instruyendo, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Alcudia á diez y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Vicente Ballester.

Núm. 705

FACTORIA DE UTENSILIOS

MILITARES DE MAHÓN

1.^a Decena de Abril de 1894.

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Día 10.—Nombre del vendedor, D. Miguel Estela.—Vecindad, Mahón.—Clase, acei-

te.—Cantidad, 200 litros.—Precio del artículo, 1'13 pesetas.—Importe, 226 pesetas.

Día 10.—Nombre del vendedor, D. José Gomila.—Vecindad, Mahón.—Clase, leña (cap de ram).—Cantidad, 20 quintales métricos.—Precio del artículo, 2'80 pesetas.—Importe, 56 pesetas.

Día 10.—Nombre del vendedor, El mismo.—Vecindad, Mahón.—Clase, carbón.—Cantidad, 50 quintales métricos.—Precio del artículo, 10 pesetas.—Importe, 500 pesetas.

Día 10.—Nombre del vendedor, D. Miguel Estela.—Vecindad, Mahón.—Clase, júbón.—Cantidad, 100 kilogramos.—Precio del artículo, 0'80 pesetas.—Importe, 80 pesetas.

Día 10.—Nombre del vendedor, D. José Amate.—Vecindad, Mahón.—Clase, ceniza.—Cantidad, 200 kilogramos.—Precio del artículo, 0'05 pesetas.—Importe, 10 pesetas.

Mahón 10 de Abril de 1894.—El Administrador, José Bisquera.—V.^o B.^o—El Comisario de guerra Interventor, Bartolomé Barceló.

Núm. 706

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS

MILITARES DE MAHÓN

1.^a Decena de Abril de 1894.

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Día 10.—Nombre del vendedor, D. Miguel Estela.—Vecindad, Mahón.—Clase del artículo, harina flor.—Cantidad, 5 quintales métricos.—Precio del artículo, 44'50 pesetas.—Importe, 222'50 pesetas.

Día 10.—Nombre del vendedor, El mismo.—Vecindad, Mahón.—Clase del artículo, sal.—Cantidad, 5 quintales métricos.—Precio del artículo, 10 pesetas.—Importe, 50 pesetas.

Día 10.—Nombre del vendedor, D. José Gomila.—Vecindad, Mahón.—Clase del artículo, leña.—Cantidad, 100 quintales métricos.—Precio del artículo, 1'80 pesetas.—Importe, 180 pesetas.

Mahón 10 de Abril de 1894.—El Administrador, José Bisquera.—V.^o B.^o—El Comisario de guerra Interventor, Bartolomé Barceló.

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ÓRDENES

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dan de conocimiento de haberse encontrado el *bacillus virgula de Koch* en las deyecciones de los enfermos de gastroenteritis ó colerina, en Lisboa (Portugal), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892 y en las reglas 1.^a, 2.^a, 4.^a, 6.^a, á la 8.^a y 38 de la Real orden de 23 del referido Septiembre; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio las procedencias de dicha población, sea cual fuese la fecha de su salida, y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden, con cualquiera clase de patentes, debiendo considerarse notoriamente comprometidos, sin determinación de fecha, los puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de Lisboa, medidos en línea recta.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Abril de 1894.

AGUILERA

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla,

Gaceta 21 Abril

Declaradas sucias las procedencias de Lisboa por Real orden fecha de ayer; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado disponer se prohíba la entrada por nuestros puertos y frontera con Portugal de las mercancías contumaces determinadas en la regla 2.^a de la Real orden de 22 de Febrero de 1893 (Gaceta del 14 de Junio siguiente), y se someta á desinfección las consignadas en la regla 3.^a de la citada Real orden.

Asimismo se practicará en los puertos y en la frontera un examen facultativo de los viajeros de Portugal, aplicándose para todas las procedencias de dicho país las disposiciones dictadas en las Reales órdenes de 25, 29 y 30 de Agosto y 22 de Septiembre de 1892, y en las de 22 de Febrero y 8 de Junio de 1893, publicadas todas ellas en la Gaceta de 14 de Junio del año últimamente citado.

De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Abril de 1894.

AGUILERA

Sres. Gobernadores de las provincias.

(Gaceta 22 Abril)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES CIRCULARES

Excmo. S.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 21 del mes anterior, se dijo á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 14 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los cinco créditos en la relación primera adicional á la 28 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes á Jefes y Oficiales de comisiones activas y de reemplazo, después de rectificado el señalado con el núm. 126, en la forma siguiente: capital rectificado, 131'99 pesos; intereses, 25'07; total, 157'06; 35 por 100, 54'97; cuyos cinco créditos, con la mencionada rectificación, ocasionada por un error material padecido en la relación, ascienden á 2.853'81 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 746'42 por los intereses devengados; en junto, á 3.600'23, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 1.260 pesos 6 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890, Real decreto de 30 de Julio de 1892 y Real orden de 12 del corriente mes.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los cinco créditos que contiene y se reconocen, excepto los abonarés y aun los ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 1.260 pesos 6 centavos que necesita para el pago de los referidos créditos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Marzo de 1894.

LOPEZ DOMINGUEZ

Señor....

Relación que se cita.—Número de los abonarés.—Nombres de los interesados y líquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses en pesos y centavos.

123 D. Emilio Infiesta Barés.	179'39
124 Antonio Marquina Llera	33'23
125 Antonio Méndez Gordillo.	799'69
126 Antonio Mota Osuna.	73'71
127 Justo Cuesta Rojo.	192'78

Madrid 29 de Marzo de 1894.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 21 del mes anterior, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 14 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los cinco créditos comprendidos en la relación 1.^a adicional á la núm. 63 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Caballería de Tacón, que asciende á 1.371'36 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 313'32 por los intereses devengados, en junto, á 1.684'68, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 589 pesos 62 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los cinco créditos que contiene y se reconocen, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 589 pesos 62 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Mayo de 1894.

LOPEZ DOMINGUEZ

Señor....

Relación que se cita.—Número de los abonarés.—Nombres de los interesados y líquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses en pesos y centavos.

42 D. José Domínguez Luna.	74'63
43 Francisco Fariñas Lucero.	68
44 Roberto González Setiem.	167'32
45 Félix Núñez Nieto.	151'44
116 Juan Suso Aguiló.	128'23

Madrid 30 de Marzo de 1894.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

NOTA.—Los interesados á quienes comprende las relaciones á que se refieren las anteriores Reales órdenes pueden dirigirse desde luego á la inspección de la Comandancia Central Depósito de Embarque y Caja general de Ultramar por conducto del Alcalde respectivo certificado de existencia y vecindad manifestando al propio tiempo por donde quiera se les giren los alcances que expresan las relaciones mencionadas.

(Gaceta 7 Abril)

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA.